

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1029/2022

Viedma, 20 de diciembre de 2022.

VISTO: el expediente N° SGAJ-22-0047 caratulado “Superior Tribunal de Justicia s/concurso Psiquiatra Forense IIda. Circunscripción Judicial”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 900/22-STJ se llamó a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y con remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia.

Que vencido el plazo de solicitud de inscripción no se ha formalizado la presentación de postulaciones para el proceso de selección referido.

Que en consecuencia se considera conveniente ampliar el plazo de inscripción al llamado a concurso mencionado, hasta el 01 de marzo de 2023.

Por ello, en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, hasta el 01/03/2023 a las 13,30 hs. el plazo para inscribirse en el llamado a concurso para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y con remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, dispuesto por Resolución 900/2022-STJ.

Artículo 2°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y puede realizarse hasta el 01-03-2023 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la referida pagina web. Complementariamente, pueden hacerse comunicaciones por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen, resultando ello facultativo de la autoridad convocante. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe

documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo 5° de la Resolución 900/22-STJ, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, hasta el 01-03-2023 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (01-03-2023 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja del trámite -de forma automática- a los/las pretensos/sas concursantes que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y, oportunamente, archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.